ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS QUE CONFORMAN LA UNIDAD ESPECIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LIBANO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6.EXPERIENCIA 4
7.ESTUDIO DE MERCADO 5
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano con posición de catálogo de, A-2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO, se procede a realizar el siguiente estudio previo para contratar el suministro material veterinario para los caninos que conforman la unidad especial del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace necesario contratar el suministro de material veterinario para mantener en óptimas condiciones a los semovientes caninos que le han sido asignado a la Unidad del Establecimiento, esto con el fin de que puedan cumplir con la misión asignada por el INPEC, tales como la detección de sustancias narcóticas o explosivas, control de masas y disturbios, seguridad territorial y terapia asistida con perro en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario, ayudando de esta manera a garantizar la seguridad Interna y Externa del mismo, es por esto que la Dirección General del INPEC asigna para el rubro de Material Veterinario el valor de cuatrocientos mil pesos ($400.000) en esta partida se requiere material veterinario y/o atención médica lo cual mantendrá las condiciones de salud e higiene de los caninos de la unidad perteneciente al Establecimiento; por lo cual el responsable para la ejecución de dicho acto administrativo presentó por escrito la relación de los elementos que requiere.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de material veterinario para los caninos que conforman la unidad especial del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar la entrega de los elementos teniendo en cuenta la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar la entrega de los elementos dentro del término establecido como plazo del contrato.
- Garantizar la calidad de los elementos entregados.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS QUE CONFORMAN LA UNIDAD ESPECIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LIBANO, ESTÁ CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

10111305	TRATAMIENTOS, MEDICAMENTOS PARA MASCOTAS
10111302	PRODUCTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO DE MASCOTAS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Contratar el suministro de material veterinario para los caninos que conforman la unidad especial del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

MATERIAL VETERINARIO				
1	**VENENO PARA GARRAPATAS** E.C. 20.8% AGROZ Frasco por 20ml. Amitraz……208g Excipientes C.S.P….1000ml	Frasco por 100 ml	1	

2	**SHAMPO CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS**	x 240 ml	1	
3	**VACUNA MULTIVALENTE-SEXTUPLE** Composición Virus de Moquillo canino vivo modificado cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2 atenuado cepa Manhattan Parvovirus canino atenuado cepa Cornell Parainfluenza canina atenuada cepa Manhattan. Leptospira interrogans serovar canicola cepa Instituto Pasteur Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae cepa ATCC Virus rábico inactivado cepa Pasteur VP 12 Excipientes c.s.p.	Unidad	1	
4	**LOCIÓN DERMATOLÓGICA** **Composición** Ketoconazol USP 10 mg Gentamicina base 3 mg Dexametasona base 0.5 mg Excipientes csp 1 ml	Frasco dispensador por 100 ml	1	
5	**COMPLEJO MULTIVITAMINICO PERROS-GATOS** Calcio (Mínimo) 10.41% Fosforo (mínimo) 5,9% Vitamina A 50000 U.I Vitamina D3 5000 U.I Vitamina B1 600 mcg Vitamina B2 2,5 mg Vitamina B6 4.0 mg Vitamina B12 30 mcg Niacinamida 10 mg Flúor (Máximo) 0.05% Excipientes c.s.p 100 ml	Frasco por 100 ml	1	
6	**CREMA DENTAL PARA PERRO:** Antiséptica a base de clorhexidina y aloe vera para la limpieza rutinaria y el control de enfermedades bucales de las mascotas. **Composición:** Digluconato de Clorhexidina, Aloe Vera	Crema por 80 gramos	1	
7	**SOLUCIÓN EN EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO** **Composition** / **Por cada 100 ml** Ácido bórico 2 g Ácido acético 2 g PÁcido salicílico 0.1 g Excipientes csp 100 m	Frasco por 100 ml	1	

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias del producto en el momento de la entrega.
- Cumplimiento de la especificación técnica mínimos requeridos.
- Cumplimiento de la cantidad de productos mínimos requeridos.
- Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área financiera los indicadores que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de material veterinario para los caninos que conforman la unidad especial del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."	Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para el suministro de material veterinario cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

En Colombia desde hace tiempo los perros y gatos dejaron de ser vistos como animales para convertirse en parte de la familia. Esto ha quedado evidenciado en el estudio realizado por Euromonitor, agencia líder en estudios de mercado a nivel mundial. De acuerdo a esta información, en Colombia se ha presentado un crecimiento sostenido en la venta de productos para mascotas. Se estima que continúe en incremento hasta 2021.

¿Qué lugar ocupa Colombia en la industria en Latinoamérica?

Esta tendencia ha sido uniforme en Latinoamérica. Actualmente Brasil lidera la región, seguido por México, Chile y Colombia, ubicado en cuarto lugar. Esto es indicador del creciente interés en América Latina por el cuidado y el bienestar de las mascotas, lo cual representa una gran oportunidad para la industria.

Económico: En tierras colombianas, el crecimiento anual de esta industria es de 13%. Este impulso ha surgido gracias a productos incluidos en las categorías de alimentos y cuidados para mascotas, siendo los más socorridos la comida para perro y gato.[1]

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LIBANO** se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los productos.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones las cuales forman parte integral de los Estudios y documentos previos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para Contratar el suministro de material veterinario para los caninos que conforman la unidad especial del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano, de conformidad con la normatividad colombiana, de

[1] http://petfoodlatinoamerica.com/2017/03/06/alimento-para-mascotas-crece-en-colombia/

conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC Establecimiento EPMSC de Líbano está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los productos requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Se identificaron proveedores como CLINICA VETERINARIA LA MASCOTA Y VETERINARIA ZOOVET, las cuales cuentan con la experiencia para el suministro de los elementos solicitados a través de este estudio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de productos en otros establecimientos del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP I y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el EPMS Líbano, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	19	Mínima Cuantía	CARMEN CIRSTINA SKINNER	$503.850	N.A.	0	N.A.
2016	37	Mínima Cuantía	CARMEN CIRSTINA SKINNER	$252.000	N.A.	0	N.A.

2015	27	Mínima Cuantía	CARMEN CIRSTINA SKINNER	$318.000	N.A.	0	N.A.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la plataforma virtual SECOP I procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) Bogotá D.C.	066	Contratar el suministro de material veterinario y servicio de atención medica necesario para el cuidado y sostenimiento de los semovientes caninos del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá (COMEB)	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS	Material veterinario, atención médica y sostenimiento semovientes	N.A.	N.A.	$7.502.146
2016	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) Santa Rosa de Viterbo	022-216	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO (GRUPO 1) MATERIAL VETERINARIO (GRUPO 2) PARA LOS CANINOS FISCALES DEL ESTABLECIMIENTO PAR A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUIAS CANINOS ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO.	JUAN RAMON CABRA MATEUS/SANPRO	Alimento y material veterinario	N.A.	N.A.	$2.828.647
2015	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) Bogotá D.C.	39	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS DEL CUARTO CURSO TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN EL MANEJO Y ADISESTRAMIENTO CANINO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITNECIARIO Y CARCELARIO INPEC	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL	Alimento y material veterinario	N.A.	N.A.	$9.055.900

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a los siguientes posibles proveedores:

- CLINICA VETERINARIA LA MASCOTA
- VETERINARIA ZOOVET

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Líbano, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios de los elementos solicitados. Los precios se evidencian en el siguiente cuadro así:

PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES:

MATERIAL VETERINARIO

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION Nº1	COTIZACION Nº2	VALOR PROMEDIO
1	**VENENO PARA GARRAPATAS E.C**. 20.8% AGROZ Frasco por 20ml. Amitraz. 208g Excipientes C.S.P….100 ml	Frasco por 100 ml	1	$ 26.000	$ 26.850	$26.425
2	**SHAMPO CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS**	X 240 ml	1	$ 16.000	$ 17.269	$16.635
3	**VACUNA MULTIVALENTE-SEXTUPLE** Composición Virus de Moquillo canino vivo modificado cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2 atenuado cepa Manhattan Parvovirus canino atenuado cepa Cornell Parainfluenza canina atenuada cepa Manhattan. Leptospira interrogans serovar canicola cepa Instituto Pasteur Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae cepa ATCC Virus rábico inactivado cepa Pasteur VP 12 Excipientes c.s.p.	unidad	1	$ 26.000	$ 29.700	$27.850
4	**LOCIÓN DERMATOLÓGICA** Composición Ketoconazol USP 10 mg Gentamicina base 3 mg Dexametasona base 0.5 mg Excipientes csp 1 ml	Frasco dispensad por 100 mL	1	$ 17.000	$ 18.000	$17.500

5	**COMPLEJO MULTIVITAMINICO PERROS-GATOS** Calcio (Mínimo) 10.41% Fosforo (mínimo) 5,9% Vitamina A 50000 U.I Vitamina D3 5000 U.I Vitamina B1 600 mcg Vitamina B2 2,5 mg Vitamina B6 4.0 mg Vitamina B12 30 mcg Niacinamida 10 mg Flúor (Máximo) 0.05% Excipientes c.s.p 100 ml	Frasco por 100 ml	1	$ 15.000	$ 16.000	$15.500
6	**CREMA DENTAL PARA PERRO:** Antiséptica a base de clorhexidina y aloe vera para la limpieza rutinaria y el control de enfermedades bucales de las mascotas. Composición: Digluconato de Clorhexidina, Aloe Vera	Crema por 80 gramos	1	$ 23.000	$ 23.931	$23.465
7	**SOLUCIÓN EN EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO** Composition \| Por cada 100 ml Ácido bórico \| 2 g Ácido acético \| 2 g PÁcido salicílico \| 0.1 g Excipientes csp \| 100 m	Frasco por 100 ml	1	$ 19.000	$ 21.702	$20.351

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar el suministro de material veterinario, el valor es cuatrocientos mil pesos m/cte. ($4.00.000)

NOTA: Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL

MATERIAL VETERINARIO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta por valor de cuatrocientos mil pesos ($400.000) M/cte. excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 3018 con fecha del 10 de Mayo de 2018., Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-629, EPMSC LIBANO TOLIMA, DEPENDENCIA 12-08-00-629-EPMSC LIBANO - POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-19-1 PRODUCTO MATERIAL VETERINARIO, FUENTE RECURSOS NACION (10), SITUAC. CSF. OBJETO: **SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO PARA SEMOVIENTES MATERIAL VETERINAIO PARA LOS CANINOS QUE CONFORMAN LA UNIDAD ESPECIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y**

CARCELARIO DE LIBANO. Expedido por (DG. CLAUDIA ANGELACA PACHECO OVIEDO) DEL EPMSC LIBANO TOLIMA, por valor por valor de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 y se realizará por entregas parciales (a solicitud del supervisor del contrato), previa suscripción del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los un (01) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Líbano efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC hasta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Carrera 12 No 5-75 del Líbano Tolima.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
e) Garantizar la calidad de los productos suministrados.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
n) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
o) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
p) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
q) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
r) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
s) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-EPMSC Líbano, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LIBANO considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de la Unidad canina del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano y/o a quien el Director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(original firmado)

Dra. AIXA OROZCO CORTES
Directora de Establecimiento

DG. LUZ MARINA JAUREGUI JAIMES
GUIA CANINO EPMSC LIBANO TOLIMA

Elaborado por: **DG. Luz Marina Jauregui Jaimes**
Revisado por: . DG. Jaramillo Murillo Ivan/Abogado Contratación
Fecha de elaboración: 17/05/2018